



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

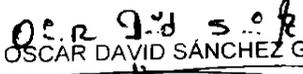
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001310500820110116700

Debido a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia, dentro de la cual se incluyen las costas del proceso ordinario, los intereses moratorios y las costas de la ejecución, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$293.156.951).

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>62</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>6 DE MAYO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--